

1. Datos del Contratante Contratante: FINANCIERA TFC

| Certificado N.° | Fecha de Emisión:   |
|-----------------|---|
|                 | Código de Registro SBS N.° RG0410120074 - RG0415320065 - RG0413120069 |

RUC: 20337996834

# CERTIFICADO DE SEGURO PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA FINANCIERA TFC

| -  | Teléfono: 313-3600   |
|--|--|
| 2. Datos del Asegurado   |  |
| Apellido Paterno: Apellido Materno:  | Nombres:   |
| Razón Social ( Persona Jurídica):  |  |
| Tipo de Documento: DNI CE LM RUC C   | Otro N.° de Documento:   |
| Género: M F F Fecha de Nacimiento:   | Nacionalidad:  |
| Teléfono Fijo: Celular:  | PostPago PrePago   |
| Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro N.°: Km: Mz: Dpto:  | Nombre de Vía:  Int:  Lt:  |
| Urbanización: NII. IVIZ. Distrito:   | IIII. LL.  |
| Provincia: Departa   | mento:   |
| Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renov  |  |
| Total of other data and part of other y recopsion do la poliza, reno   | dolon y otroe documentos.  |
| 3. Beneficiario  |  |
| Los derechos de indemnización corresponden al Contratante hasta p  | or el saldo capital del crédito hasta el momento del siniestro.  |
| La diferencia si la hubiere corresponde al <b>Asegurado</b> .  | 5 Drime Comercial + IOV  |
| <b>4. Vigencia</b> Fecha de Inicio:/   | 5. Prima Comercial + IGV   |
|  | La Prima mensual del Seguro Multiriesgo será la resultante de aplicar la Tasa Bruta Comercial Mensual: 0.0281% sobre el valor  |
| (Fecha de Desembolso del Crédito.)   | declarado del bien asegurado, el cual garantiza la operación de  |
| Fecha de Término:/   | crédito. La Prima neta será determinada por las declaraciones  |
| (Hasta que se mantenga las obligaciones de pago con Financiera TFC.)   | mensuales que efectúe el Contratante.  |
| 6. Datos de la Vivienda Asegurada  |  |
| Valor del Bien:  |  |
| Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro   | Nombre de Vía:   |
| N.°: Km: Mz: Dpto: Urbanización: Distrito:   | Int: Lt:   |
| Provincia: Departamento:   |  |
|  | onstruida de la vivienda: Número de Sótanos:   |
|  |  |
|  |  |
| 7. Riesgos Cubiertos   | 8. Suma Asegurada  |
| 1. Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmociór Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.  | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.   |
| Aeronaves e impacto de veniculos.  |  |
| Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.  | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000   |
| 2. Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios  | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000   |
| 2. Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.   | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  |
| Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.     Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales   | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.   |
| Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.     Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales  4. Gastos Extras   | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.   |
| Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.     Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales     Gastos Extras      Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo   | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000 en Limite Agregado Anual.  |
| 2. Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.  3. Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales  4. Gastos Extras  5. Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo 6. Robo de Instalaciones Fijas  | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000 en Limite Agregado Anual.  |
| <ol> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> <li>Gastos Extras</li> <li>Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo</li> <li>Robo de Instalaciones Fijas</li> <li>Responsabilidad Civil Extracontractual</li> <li>CAR "Cobertura "A"</li> <li>Tratamiento de Datos Personales</li> </ol> | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 500,000 por evento y US\$ 1'000,000 en Limite Agregado Anual.  Hasta el 10% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  |
| 2. Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.  3. Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales  4. Gastos Extras  5. Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo 6. Robo de Instalaciones Fijas  7. Responsabilidad Civil Extracontractual  8. CAR "Cobertura "A"  | Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 500,000 por evento y US\$ 1'000,000 en Limite Agregado Anual.  Hasta el 10% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000 |

La Positiva Seguros y Reaseguros

**CLIENTE** 

Asegurado



| Certificado N.°    | Fecha de Emisión:   |
|--------------------|---|
| PO1179 N - 585/4// | Código de Registro SBS N.° RG0410120074 - RG0415320065 - RG0413120069 |

# CERTIFICADO DE SEGURO PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA FINANCIERA TFC 1. Datos del Contratante

| Contratante: FINANCIERA TFC   | RUC: 20337996834   |
|---|--|
| Dirección: J. Santorin N.º 175, Santiago de Surco   | Teléfono: 313-3600   |
| 2. Datos del Asegurado  |  |
| Apellido Paterno: Apellido Materno:   | Nombres:   |
| Razón Social ( Persona Jurídica):   |  |
| Tipo de Documento: DNI CE LM RUC  | Otro N.° de Documento:   |
| Género: M F Fecha de Nacimiento:  | Nacionalidad:  |
| Teléfono Fijo: Celular:   | PostPago PrePago   |
| Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro  | Nombre de Vía:   |
| N.°: Km: Mz: Dpto:  | Int: Lt:   |
| Urbanización: Distrito:   |  |
| Provincia: Departa  | mento:   |
| Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renov   | ación y otros documentos:  |
|   | <u> </u>   |
| 3. Beneficiario   |  |
| Los derechos de indemnización corresponden al Contratante hasta po  | or el saldo capital del crédito hasta el momento del siniestro.  |
| La diferencia si la hubiere corresponde al <b>Asegurado</b> .   | <u>'</u>   |
| 4. Vigencia   | 5. Prima Comercial + IGV   |
| Fecha de Inicio:/   | La Prima mensual del Seguro Multiriesgo será la resultante de  |
| (Fecha de Desembolso del Crédito.)  | aplicar la Tasa Bruta Comercial Mensual: 0.0281% sobre el valor  |
| Fecha de Término: /   | declarado del bien asegurado, el cual garantiza la operación de  |
|   | crédito. La Prima neta será determinada por las declaraciones  |
| (Hasta que se mantenga las obligaciones de pago con Financiera TFC.)  | mensuales que efectúe el Contratante.  |
| 6. Datos de la Vivienda Asegurada   |  |
| Valor del Bien:   | AL LAW   |
| Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro  | Nombre de Vía:   |
| N.°: Km: Mz: Dpto:  | Int: Lt:   |
| Urbanización: Distrito:   |  |
| Provincia: Departamento:  | notruido de la vivienda. Número de Cétanos:  |
| Número de Pisos: De la casa: Del Edificio: Área co  | onstruida de la vivienda: inumero de Sotanos:  |
|   |  |
| Material Predominante: Concreto Armado Ladrillo y Cen   | nento Estructura de Acero  |
| 7. Riesgos Cubiertos  | 8. Suma Asegurada  |
|   | 8. Suma Asegurada  Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios</li> </ol>  | B. Suma Asegurada  Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de   |
| 7. Riesgos Cubiertos  1. Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.  2. Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de   | 8. Suma Asegurada  Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de   |
| 7. Riesgos Cubiertos  1. Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.  2. Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.  | 8. Suma Asegurada  Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de  |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> </ol>   | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> <li>Gastos Extras</li> </ol>  | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> <li>Gastos Extras</li> <li>Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo</li> </ol>  | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$   |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> <li>Gastos Extras</li> <li>Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo</li> <li>Robo de Instalaciones Fijas</li> </ol>   | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000  por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000   |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> <li>Gastos Extras</li> <li>Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo</li> <li>Robo de Instalaciones Fijas</li> <li>Responsabilidad Civil Extracontractual</li> <li>CAR "Cobertura "A"</li> </ol> | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000  por predio.  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000 en Limite Agregado Anual.  Hasta el 10% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de   |
| <ol> <li>Riesgos Cubiertos</li> <li>Todo Riesgo: Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen perdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami), temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.</li> <li>Gastos Extraordinarios: Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.</li> <li>Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</li> <li>Gastos Extras</li> <li>Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo</li> <li>Robo de Instalaciones Fijas</li> <li>Responsabilidad Civil Extracontractual</li> </ol>                             | Hasta el 100% de los valores declarados a valor de reconstrucción de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000.  Hasta el 20% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1,000,000  Hasta el 5% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000  Hasta el 15% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 100% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$1,000,000  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 1'000,000  Hasta el 20% de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  Hasta el 100% del valor de la vivienda asegurada, sin exceder de US\$ 100,000  de los datos personales proporcionados en la contratación del tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes dispuesto en la Ley N.º 29733 y su Reglamento, aprobado por s personales y la posibilidad de que La Positiva transfiera los nga una relación contractual. |

La Positiva Seguros y Reaseguros

**COMPAÑIA** 

**Asegurado** 

#### 10. Forma de Pago de la Prima

Según el calendario de pagos del crédito. La cobranza estará a cargo de la entidad financiera. En el caso de morosidad del crédito, FINANCIERA TFC se hace solidario frente a la compañía de seguros del pago del seguro.

#### 11. Descripción del Bien Asegurado

Vivienda: La estructura de una casa o departamento destinado a vivienda incluyendo las instalaciones permanentes, eléctricas y sanitarias que formen para de ella y cualquier obra civil en general de propiedad del Asegurado o por la que sea responsable aunque no se haya mencionado especificamente pero se encuentre dentro de la Suma Asegurada, excluyendo el valor del terreno y que sea materia de las operaciones de crédito del Contratante, bajo cualquier programa de créditos hipotecarios que tenga vigente.

| 12. Deducibles  |  |
|---|--|
| Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo, Terremoto, Temblor, | • 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000                        |
| Erupción Volcánica y Maremoto (Tsunami), Salida de mar, Marejada u oleaje.              | 1% del valor asegurado, mínimo US\$ 1,000                              |
| Otros Riesgos de la Naturaleza  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500                            |
| Rotura Accidental de vidrios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50                             |
| Robo de Instalaciones fijas   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300                            |
| Responsabilidad Civil Extracontractual  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 solo para daños materiales |
| Gastos extras   | 3 días   |
| CAR "Cobertura "A"  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$. 1,000                         |
| Demás riesgos asegurados  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500                             |
| Gastos Extraordinarios  | Según Cobertura Afectada   |

#### 13. Principales Exclusiones

#### Este seguro no cubre:

- Guerra civil o internacional, declarada o no, insurrección, rebelión, revolución, confiscación, radiación nuclear.
- 2. Eventos que no representan hechos "súbitos, imprevistos, fortuitos, repentinos y accidentales" o que sean normales a la actividad del Asegurado.
- 3. Viviendas o predios en cuyo interior se efectúen labores comerciales, industriales o de servicio.
- 4. Viviendas ubicadas en asentamientos informales o asentamientos humanos o en lotes no urbanizados o en lotes rurales o en condición de infravivienda.
- 5. Viviendas, casas o departamentos cuyo materiales de construcción predominante NO sea ladrillo, cemento y fierro.
- 6. Viviendas, casas o departamentos de playa y/o aquellos ubicados a menos de 500 metros del mar y/o una altura de 2 metros sobre el nivel del mar.
- Y aquellas indicadas en el Condicionado General de la Póliza que puede ser solicitado por el prestatario.

#### 14. Condiciones Especiales

- 1. El deducible se restara de la diferencia que pudiera haber a favor del prestatario y no de los derechos de indemnización del Contratante. Solo será asumido por el Contratante en caso lo primero sea insuficiente.
- 2. Las comunicaciones cursadas por el **Asegurado** a la empresa del sistema financiero, por aspectos relacionados con la póliza de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a La Positiva, así como los pagos efectuados por ellos a la empresa del sistema financiero, se consideran abonados a La Positiva.
- 3. Este seguro será vigente en tanto se apruebe el crédito.

## 15. Bases del Contrato

#### Resolución del Contrato de Seguro

La Positiva, el Asegurado o Contratante, de forma voluntaria y sin expresión de causa, remitiendo un aviso previo de treinta (30) días calendario a La Positiva, podrá resolver el Certificado de Seguro o Contrato de Seguro, respectivamente. El aviso podrá realizarse a través de los mismos medios utilizados para la celebración del presente contrato. Cuando la resolución sea solicitada por el **Asegurado** deberá contar con la aprobación del Contratante, por tratarse de un seguro asociado a un crédito.

Causales de Nulidad del Contrato de Seguro

- a) Reticencia y/o declaración inexacta de circunstancias conocidas por el **Contratante** y/o **Asegurado**, que hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro o modificado sus condiciones si **La Positiva** hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, siempre que medie dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o **Asegurado**. En este supuesto, **La Positiva** tendrá derecho a retener el integro de la prima del primer año de duración del contrato a título indemnizatorio. La Positiva dispone de un plazo de 30 días para invocar la nulidad, plazo que debe computarse desde que conoce la reticencia o declaración inexacta.
- b) Si hubo intención manifiesta del **Asegurado** o el Contratante al momento de la contratación, de enriquecerse a costa del presente contrato de seguro.

Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.

- d) Cuando al tiempo de la celebración del contrato se habría producido el siniestro o habría desaparecido la posibilidad que se
  - En cualquiera de los casos previstos en presente numeral, el **Asegurado** no gozará de cobertura bajo la presente póliza y en consecuencia, no podrá reclamar cualquier beneficio, cobertura, gasto y/o indemnización relacionada con la misma.

### Disposiciones Aplicables en el caso de oferta a través de Comercializadores

i) La Positiva es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada; ii) asimismo es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden (en caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en la Res. SBS N.º 8181-2012 y sus normas modificatorias. iii) Las comunicaciones cursadas por los Contratantes, Asegurados o beneficiarios al comercializador sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a La Positiva. iv) Los pagos efectuados por los Contratantes del seguro o terceros encargados del pago, al comercializador, se consideran abonados a La Positiva.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N.° 370, San Isidro. Lima- Perú RUC: 20100210909 Teléfono: 211-0000 www.lapositiva.com.pe

#### Modificaciones de la Póliza

El Contratante y/o Asegurado tienen derecho de ser informados respecto de las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por las empresas, durante la vigencia del contrato. Sólo el Contratante tiene I derecho de aceptar o no dichas modificaciones. La falta de aceptación de los nuevos términos por parte del Contratante no genera la resolución del Contrato de Seguro y tampoco su modificación, manteniéndose los términos y condiciones en los que el Contrato de Seguro fue acordado.

- Procedimiento para la Solicitud de Cobertura del Seguro:
- 1. Efectuar la Denuncia Policial ante la comisaría de su jurisdicción en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y solicitar copia certificada de la misma.
- 2. Emplear todos los medios de los que disponga, a fin de evitar que los daños o pérdidas se incrementen, salvar o conservar los bienes asegurados.
- 3. Avisar inmediatamente a Financiera TFC a su Central Telefónica 313-3600 ó acercándose a cualquiera de las oficinas o agencias de Financiera TFC.
- 4. Informar a La Positiva, dentro de un plazo de tres (3) días calendario, desde el momento en que ocurrió o tomó conocimiento del siniestro, comunicándose al teléfono 211-0-211 o desde provincias a los teléfonos 74-9000 (desde celular se debe marcar el código de provincias previamente) ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.
- 5. Suministrar toda aquella información y pruebas documentales que La Positiva le requiera, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada; como mínimo la siguiente:
  - Indicar lugar y teléfono donde se encuentran los bienes dañados o ubicación del siniestro.
  - Copia Certificada de la Denuncia Policial.
  - Informe del Cuerpo General de Bomberos, (si corresponde).
  - Copia Certificada de las Conclusiones del Atestado Policial o del Informe Técnico de la Policía, (si corresponde).
  - Informe del Servicio de Serenazgo, (si corresponde).
  - Informe de la Ocurrencia y de Daños detallando sus valores.
  - Facturas de la compra de los bienes dañados o perdidos.
  - Presupuesto de Reposición de los bienes dañados o perdidos.
  - La Positiva o en su caso, el Ajustador de Siniestros, tendrán el derecho de solicitar, al Asegurado, para la evaluación del siniestro, cualquier información y/o documentación adicional relacionada a este último siempre y cuando guarde consistencia y proporcionalidad con el siniestro cuya indemnización es materia de reclamo.
- 6. La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia. El **Asegurado** no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial, según corresponda, el reconocimiento de la cobertura.
- 7. Evitar reparar los daños sin autorización de La Positiva.
- 8. Evitar remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin previa autorización de La Positiva, salvo que dicha remoción sirva para impedir que progrese el daño.
- 9. El aviso a Financiera TFC deberá ser confirmado por escrito, detallando las pérdidas y los daños sufridos.
- 10. Adicionalmente debe indicar del modo más detallado y exacto que sea posible, los bienes destruidos o dañados y el importe de la pérdida correspondiente, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes indicados en el punto 5.
- 11. El Asegurado tiene la obligación de no hacer abandono de los bienes siniestrados ni de sus restos, aun cuando La Positiva haya decidido posesionarse de ellos.
- 12. Colaborar con el ajustador encargado del siniestro, de ser el caso, con el fin de lograr una rápida liquidación.
- 13. No deberá efectuar ninguna transacción con terceros sin la autorización de La Positiva. El propietario de los bienes dañados deberá ceder todos sus derechos a La Positiva en caso de acciones a tomar contra terceros.

#### 16. Información Adicional

- Medios y plazo establecidos para el aviso del siniestro: A través de Línea Positiva llamando al 211-0211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias.
- Lugares autorizados por la empresa para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestro: En las oficinas de La Positiva Seguros, cuyas direcciones aparecen en www.lapositiva.com.pe
- Medios habilitados por la empresa para presentar reclamos: La Positiva recibirá los reclamos de los Asegurados en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe,) así como a través de la misma página web de La Positiva.
- Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias: El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado", llamando al 446-9158 o visitándola en Calle Arias Araqüez N.º 146 Miraflores - Lima o a través de www.defaseg.com.pe
- El **Asegurado** tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro de grupo a **La Positiva**.
- En el caso de que el El Asegurado contrate nuevos seguros o cuente con seguros sobre los bienes declarados en la presente póliza, deberá comunicar la existencia de los mismos a La Positiva. Cuando ocurra un siniestro, que cause pérdidas o daños en los bienes asegurados por la presente póliza y existan otro u otros seguros sobre los mismos bienes, contratados por el Asegurado o por terceros, La Positiva solo estará obligada a pagar los daños y pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el **Asegurado** se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo Asegurado.
- El Asegurado autoriza a La Positiva la remisión de toda la información vinculada a la póliza de seguro que ha adquirido, a la dirección electrónica consignada en este documento.